



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Iniciativa de Reforma al Artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

- **En relación a “Implementar el que todos los sujetos obligados deban hacer públicos los empréstitos y las deudas contraídas”.**

Planteada por la **Diputada Esther Quintana Salinas**, conjuntamente con los Diputados Mario Alberto Dávila Delgado, Carlos Ulises Orta Canales, Rodrigo Rivas Urbina, José Miguel Batarse Silva y Loth Tipa Mota, del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa”, del Partido Acción Nacional.

Primera Lectura: **1 de Marzo de 2011.**

Segunda Lectura: **8 de Marzo de 2011.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.**

Fecha del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Diputada Esther Quintana Salinas en conjunto con los Diputados del Grupo Parlamentario “Lic. Felipe Calderón Hinojosa” del Partido Acción Nacional, que al calce firman, integrantes de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado, acudimos con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 48 fracción V, 181fracción I y demás relativos de la Ley



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Orgánica del Congreso de Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a presentar ante esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura de la transparencia y la rendición de cuentas que se ha implementado en los últimos diez años en todo el país, ha dado como resultado la posibilidad de que todo ciudadano que desee conocer el actuar de las autoridades pueda tener acceso a la información, así como de poder conocer si los servidores públicos han actuado adecuadamente.

La cultura de la transparencia como elemento sine qua non de la democracia hasta hace una década era desconocida para los gobiernos e inimaginable para los ciudadanos.

Como parte del proceso de su consolidación los tres órdenes de gobierno han efectuado la promulgación de normatividad que permita hacer efectivo el derecho de acceso a la información a todos los ciudadanos y el cumplimiento de transparentar su actuar por parte de los sujetos obligados.

Al respecto, la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila en su artículo 19 establece el catálogo de información que los sujetos obligados de manera general, deben difundir en los medios electrónicos.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Así mismo, en los artículos subsecuentes se establece la difusión de información en particular a los tres órdenes de gobierno, en relación con las actividades propias de cada uno de ellos.

A partir del estudio en particular de estas obligaciones es de donde se desprende la presente propuesta, puesto que mientras que el artículo 23 obliga a los municipios a que éstos difundan la información relacionada con los empréstitos y deudas contraídas, lo que consideramos apropiado toda vez que este tipo de actividades se encuentran directamente relacionadas con el uso y destino de los recursos públicos, sin embargo, nos llama la atención que esta obligación no sea extensiva a los demás niveles de gobierno, siendo que éstos también cuentan con esta facultad.

Prueba de ello, es la información relacionada con la deuda pública de 7,636 millones con la que cuenta el Estado, misma que únicamente se puede obtener en base a los documentos publicados por una instancia federal como lo es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es contradictorio que en un Estado que presume de ser transparente, que por cierto dista mucho de serlo, no de a conocer de manera directa datos oficiales y públicos al respecto.

Por ello, es que ponemos a consideración de la LVIII Legislatura implementar el que todos los sujetos obligados deban hacer públicos los empréstitos y las deudas contraídas, así como la enajenación de los bienes pormenorizando los términos y condiciones sobre los que se realiza cada supuesto, con la finalidad de que los coahuilenses podamos conocer las características y el objeto con el que este tipo de actos se realizan.



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Por lo anteriormente expuesto y con el fin de dotar a la población de herramientas que permitan conocer más ampliamente el manejo y destino de los recursos públicos, me permito someter a consideración de esta H. Soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto.

ÚNICO: Se modifica las fracciones XXIV y XXV y se adiciona la fracción XXVI del artículo 19; y se deroga la fracción IX del artículo 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 19.-.....

I. a XXIII.-.....

XXIV. El informe anual de actividades.

XXV. Cualquier otra información que sea de utilidad o resulte relevante para el conocimiento y evaluación de las funciones responsabilidad del sujeto obligado, y

XXVI. Los empréstitos, deudas contraídas, así como una relación de los bienes enajenados, detallando de manera pormenorizada los términos y condiciones para cada supuesto.

Artículo 23.-.....

I. al XVIII.....



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



IX. se deroga;

X. a XII.

Transitorios

ÚNICO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS
DIGNA PARA TODOS”.**

ATENTAMENTE.

Saltillo, Coah; a 01 de Marzo de 2011

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

DIP. MARIO A. DAVILA DELGADO

DIP. RODRIGO RIVAS URBINA

DIP. LOTH TIPA MOTA

DIP. CARLOS U. ORTA CANALES



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



DIP. JOSE MIGUEL BATARSE SILVA